

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION BERNARDA URIBE DE RESTREPO
Nit : 890901182-8
Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000525
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 39A SUR NO 45B 01
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : yorleny.gallo@refugiobuder.com
Teléfono comercial 1 : 3312210
Teléfono comercial 2 : 2763217
Teléfono comercial 3 : 3312210

Dirección para notificación judicial : CL 39A SUR NO 45B 01
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : yorleny.gallo@refugiobuder.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Resolución No. 0004517 del 31 de diciembre de 1959 de la Gobernacion De Antioquia de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 28 de abril de 1997 bajo el No. 1790 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 1776 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CARITATIVA BERNARDA URIBE DE RESTREPO.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de diciembre de 1959 bajo el número 000000000000000004517 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 54 del 15 de diciembre de 1997 de la Asamblea De Corporados de Medellín, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellín, el 02 de marzo de 1998 bajo el No. 4186 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 1776 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

Por Acta No. 67 del 08 de abril de 2008 de la Asamblea De Corporados de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013, con el No. 8888 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambia el nombre de la entidad de CORPORACIÓN CARITATIVA BERNARDA URIBE DE RESTREPO por CORPORACIÓN BERNARDA URIBE DE RESTREPO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá un amplio campo de acción en el cumplimiento de fines filantrópicos, especialmente en la protección a la vejez, y podrá extender su ayuda en emergencias en que fuere conveniente o necesario auxiliar a la sociedad, especialmente a las clases sociales más necesitadas.

Parágrafo 1: Para cumplir su objeto podrá la corporación adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos, y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, constituir patrimonio de familia, dar y recibir dinero en mutuo, con la excepción que se establecerá adelante, girar, extender protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales, novar obligaciones designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, en general, celebrar toda especie de actos o contratos que la ley autorice. Se prohíben préstamos de dinero a socios y a descendientes de estos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 2: No todos los bienes de la corporación se consumirán en sus fines, pues por disposición de la junta general de socios algunos de ellos podrán destinarse a ser activos fijos de la entidad destinados a dar renta por tiempo indefinido y hasta que la misma junta general de socios autorice su consumo en los fines estatutarios.

Parágrafo 3: Ni los fundadores, ni los socios que hubieren ingresado después de la constitución, ni persona alguna derivaran de la corporación, en ningún momento ventajas especiales, ni recibirán suma alguna como reparto de utilidades. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la corporación no tendrán dentro de la misma preeminencia ni título alguno por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la corporación, ni de valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que obtenga ingresara en ningún momento, ni aun al liquidarse ella, al patrimonio de sus fundadores ni de sus descendientes, sucesores o derechohabientes, en calidad de distribución de utilidades ni de ningún otro modo, directamente ni por intermedio de una persona jurídica o natural, sino que las utilidades, provechos, valorizaciones y beneficios serán aplicados, en cuanto no se destinen a ser activos fijos rentables, según el parágrafo precedente, a los fines de la corporación.

REPRESENTACION LEGAL

La dirección de la corporación, su representación judicial y extrajudicial corresponderán al presidente. En las faltas temporales o absolutas de este será reemplazado en su orden por el vicepresidente 1, 2 o 3 en las últimas, mientras se hace elección de un nuevo presidente. En el ejercicio de su cargo, el presidente podrá ejecutar todo acto, toda operación, toda gestión y celebrar todo contrato comprendidos dentro de los fines de la entidad y observando los planes de acción formulados por el consejo central, debiendo hacerse autorizar por este en los casos del artículo 17, literal f) precedente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones especiales suyas:

- A) Citar a las reuniones del consejo central y presidirlas.
- B) Presentar los balances y estados financieros al consejo central.
- C) Aceptar y recibir donaciones, herencias, legados y otras ayudas para la corporación y, acatando lo que al respecto haya decidido el consejo central, y ordenar las inversiones de rentas. No podrá el presidente aceptar herencias legados ni donaciones condicionales o modales cuando la condición o el modo se opongan a los fines de la corporación o a sus estatutos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- D) Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación.
- E) Dirigir el trabajo del personal de empleados, vigilarlos y sancionarlos, y dar cuenta al consejo central de las faltas que cometan. En casos graves, suspender empleados y designar interinamente sus reemplazos. e informar al consejo central.
- F) Cuidar de los bienes de la corporación, vigilar los recaudos, los manejos y que la contabilidad se lleve en debida forma.
- G) Designar apoderados cuando de acuerdo con la ley sea necesario actuar por medio de ellos y también cuando le aparezca conveniente, tanto para asuntos judiciales como extrajudiciales.
- H) Manejar las cuentas bancarias.
- I) Autorizar todo pago que haya de hacerse a nombre de la corporación, siempre y cuando no exceda el límite de que trata el artículo 17, literal f) precedente.
- J) Efectuar delegaciones, bien en el vicepresidente, bien en consejeros, con autorización del consejo central.
- K) Las demás funciones que le encomiende el consejo central, o que le corresponden por ley o por estatutos.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Que entre las funciones del consejo central está: "F. Autorizar al presidente de la corporación para ejecución de actos o la celebración de contratos cuya cuantía individual sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes o cuando siendo de valor indeterminado puedan llegar a tener esa cuantía."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 69 del 29 de marzo de 2010 de la Asamblea General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2011 con el No. 7451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DARIO RESTREPO URIBE	C.C. No. 8.260.525

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
 Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 73 del 08 de abril de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013 con el No. 8891 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE 1	PEDRO LUIS RESTREPO URIBE	C.C. No. 8.246.975
VICEPRESIDENTE 2	JAIME ALBERTO ARCILA RESTREPO	C.C. No. 71.611.188

Por Acta No. 81 del 27 de agosto de 2020 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020 con el No. 13263 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE 3	MARIA CECILIA MEJIA JARAMILLO	C.C. No. 32.512.622

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	DARIO RESTREPO URIBE	C.C. No. 8.260.525
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	MARIA CECILIA MEJIA JARAMILLO	C.C. No. 32.512.622
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	PEDRO LUIS RESTREPO URIBE	C.C. No. 8.246.975
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	JAIME ALBERTO ARCILA RESTREPO	C.C. No. 71.611.188
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	CLARA HOYOS RESTREPO	C.C. No. 42.892.911
SUPLENTES		
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	CLAUDIA MARIA BERGOUIGNAN	PAS. No. 572074885
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	ALVARO SUAREZ QUICENO	C.C. No. 71.638.890
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	SANDRA RESTREPO	PAS. No. 556184391
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	ALICIA TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO	C.C. No. 32.442.559
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	ADRIANA MORA RESTREPO	C.C. No. 43.734.433

Por Acta No. 69 del 29 de marzo de 2010 de la Asamblea General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2011 con el No. 7450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	DARIO RESTREPO URIBE	C.C. No. 8.260.525
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	PEDRO LUIS RESTREPO URIBE	C.C. No. 8.246.975
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	JAIME ALBERTO ARCILA RESTREPO	C.C. No. 71.611.188

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	ALICIA TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO	C.C. No. 32.442.559

Por Acta No. 81 del 27 de agosto de 2020 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020 con el No. 13262 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	MARIA CECILIA MEJIA JARAMILLO	C.C. No. 32.512.622

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	ADRIANA MORA RESTREPO	C.C. No. 43.734.433

Por Acta No. 72 del 08 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013 con el No. 8889 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	CLARA HOYOS RESTREPO	C.C. No. 42.892.911

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	CLAUDIA MARIA BERGOUIGNAN	PAS. No. 572074885

Por Acta No. 83 del 02 de febrero de 2022 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2022 con el No. 13808 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40

Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	ALVARO SUAREZ QUICENO	C.C. No. 71.638.890

Por Acta No. 80 del 17 de marzo de 2020 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2020 con el No. 13070 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO CENTRAL	SANDRA RESTREPO	PAS. No. 556184391

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 80 del 17 de marzo de 2020 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2020 con el No. 13071 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDID JOHANA HINCAPIE RIOS	C.C. No. 43.915.278	118161-T

Por Acta No. 66 del 28 de marzo de 2008 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2008 con el No. 6004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ELENA JIMENEZ LONDOÑO	C.C. No. 32.411.328	

PODERES

Por Escritura Pública No. 115 del 08 de febrero de 2011 de la Notaria Tercera de ENVIGADO, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011 con el No. 7475 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **CLARA HOYOS RESTREPO identificado con CC. No. 42892911**, para que FACULTADES: Representar ampliamente a la corporación, pudiendo obrar ellos en forma conjunta o separada, en los siguientes actos relacionados con los bienes, derechos y obligaciones de la corporación.

Primero: Para administrar los bienes de la corporación, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Para exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

Segundo: Para exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la corporación, pudiendo aprobar o improbar, recibir o pagar, según el caso, el saldo respectivo y

CÁMARA DE COMERCIO ABÚRRRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgar el finiquito correspondiente.

Tercero: Para cancelar los créditos constituidos o que se constituyan a favor de la corporación, sea que consten en simples documentos privados o en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca o prenda, para cancelar dichas escrituras o documentos y para recibir lo que por ellos se adeuda.

Cuarto: Para presentar las declaraciones de impuestos a que haya lugar y para pagar los impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones de cualquier índole, así como para recibir las devoluciones de los mismos de cualesquiera entidades oficiales.

Quinto: Para representar a la corporación y promover en su nombre, acciones ante cualesquiera empleados oficiales o funcionarios públicos de los órdenes administrativo o judicial, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos, diligencias o gestiones en las que la mandante tenga interés como actora o como demandada o como tercero interviniente.

Sexto: Para desistir de los procesos, transigir o comprometer en ellos y en todas las gestiones judiciales o reclamaciones extrajudiciales en que intervengan a nombre de la corporación.

Séptimo: Para pagar a los acreedores de la corporación y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias.

Octavo: Para aceptar herencias o legados que se defieran a la corporación.

Noveno: Para representar a la corporación con las más amplias facultades en las asambleas de socios o equivalentes de las personas jurídicas en las cuales sea socia o accionista.

Décimo: Para adquirir a favor de la corporación bienes muebles e inmuebles a cualquier título y para enajenar estos a cualquier título, y también los que ya posee la poderdante.

Undécimo: Para gravar los bienes de la corporación, con hipoteca, servidumbre o prenda, según el caso, para constituir sobre ellos usufructo, derechos de uso o habitación, o propiedad fiduciaria.

Duodécimo: Para abrir cuentas bancarias y de ahorros, para efectuar depósitos en cuentas de carteras colectivas, para suscribir cheques o cualquiera otro título valor, y para celebrar todo tipo de contratos comerciales o civiles.

Décimo tercero: Para delegar o sustituir este poder total o parcialmente y para reasumir la personería de la corporación, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede está sin representación en negocios que le interesen, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos.

Por Escritura Pública No. 115 del 08 de febrero de 2011 de la Notaria Tercera de ENVIGADO, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011 con el No. 7474 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JAIME ALBERTO ARCILA RESTREPO** identificado con CC. No. 71611188, para que FACULTADES: Representar ampliamente a la corporación, pudiendo obrar ellos en forma conjunta o separada, en los siguientes actos relacionados con los bienes, derechos y obligaciones de la corporación.

Primero: Para administrar los bienes de la corporación, recaudar sus productos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40

Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Para exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

Segundo: Para exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la corporación, pudiendo aprobar o improbar, recibir o pagar, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.

Tercero: Para cancelar los créditos constituidos o que se constituyan a favor de la corporación, sea que consten en simples documentos privados o en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca o prenda, para cancelar dichas escrituras o documentos y para recibir lo que por ellos se adeuda.

Cuarto: Para presentar las declaraciones de impuestos a que haya lugar y para pagar los impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones de cualquier índole, así como para recibir las devoluciones de los mismos de cualesquiera entidades oficiales.

Quinto: Para representar a la corporación y promover en su nombre, acciones ante cualesquiera empleados oficiales o funcionarios públicos de los órdenes administrativo o judicial, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos, diligencias o gestiones en las que la mandante tenga interés como actora o como demandada o como tercero interviniente.

Sexto: Para desistir de los procesos, transigir o comprometer en ellos y en todas las gestiones judiciales o reclamaciones extrajudiciales en que intervengan a nombre de la corporación.

Séptimo: Para pagar a los acreedores de la corporación y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias.

Octavo: Para aceptar herencias o legados que se defieran a la corporación.

Noveno: Para representar a la corporación con las más amplias facultades en las asambleas de socios o equivalentes de las personas jurídicas en las cuales sea socia o accionista.

Décimo: Para adquirir a favor de la corporación bienes muebles e inmuebles a cualquier título y para enajenar estos a cualquier título, y también los que ya posee la poderdante.

Undécimo: Para gravar los bienes de la corporación, con hipoteca, servidumbre o prenda, según el caso, para constituir sobre ellos usufructo, derechos de uso o habitación, o propiedad fiduciaria.

Duodécimo: Para abrir cuentas bancarias y de ahorros, para efectuar depósitos en cuentas de carteras colectivas, para suscribir cheques o cualquiera otro título valor, y para celebrar todo tipo de contratos comerciales o civiles.

Décimo tercero: Para delegar o sustituir este poder total o parcialmente y para reasumir la personería de la corporación, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede está sin representación en negocios que le interesen, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40
Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 54 del 15 de diciembre de 1997 de la Asamblea De Corporados
*) Acta No. 67 del 08 de abril de 2008 de la Asamblea De Corporados
*) Acta No. 67 del 08 de abril de 2008 de la Asamblea De Corporados
*) Acta No. 73 del 08 de abril de 2013 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

1776 del 06 de abril de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8888 del 10 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8888 del 10 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8890 del 10 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8790
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MEDIANA EMPRESA**.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 10:07:40

Recibo No. S001620805, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DzFjr9y7pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.623.729.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8790.

CERTIFICAS ESPECIALES

Procedencia de los anteriores datos: Que la anterior información fue tomada directamente del certificado diligenciado por la Gobernación de Antioquia y por actos administrativos posteriores proferidos por la misma y de documentos aportados por la entidad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
